

ORD. N°2811

ANT.: 1) REQ-022-2024
2) Resolución Exenta N°1942, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de 21 de noviembre de 2024, de Sociedad Comercial Asesora S.A.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Plantel de Engorda de Animales Fundo Santa Alejandra”, de titularidad de Sociedad Comercial Asesora S.A.

Santiago, 03 de diciembre de 2024

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1942, de fecha 11 de octubre de 2024 (en adelante, “Res. Ex N°1942/2024”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-022-2024, respecto del proyecto “Plantel de Engorda de Animales Fundo Santa Alejandra”, de titularidad de Sociedad Comercial Asesora S.A (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral l.3.1 del artículo 3 del Reglamento del SEIA, en relación con el artículo 2 letra g.2) del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1942/2024 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/217>.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JFC/MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1942, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de 21 de noviembre de 2024, de Sociedad Comercial Asesora S.A.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciantes ID 1083-XIII-2021 y 1358-XIII-2022.
- Javier Fernández, representante legal de Sociedad Comercial Asesora S.A. Correo electrónico: jaferuta@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-022-2024.

Expediente Cero Papel N°27.482/2024.

